

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

3356

Resolución No.

22 AGO 2007

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "TESTEC S.A. SEDE 3 TURBACO", con matrícula mercantil No 09-231895-02, con domicilio en el Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, de propiedad de la sociedad, CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO - TESTEC S.A., con matrícula mercantil No 21-353029-04 y NIT 900050826-5, domicilio en la Ciudad de Medellín, Departamento del Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor FABIO ALBERTO MONTOYA, con cédula de ciudadanía No 71.613.515, en su calidad de Representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO - TESTEC S.A., con matrícula mercantil No 21-353029-04 y NIT 900050826-5, domiciliada en la calle 4 sur No 43A-109 de la Ciudad de Medellín, Departamento del Antioquia y propietario del establecimiento de comercio "TESTEC S.A. SEDE 3 TURBACO", con matrícula mercantil No 09-231895-02, con domicilio en la Troncal de Occidente No 100-115 centro comercial e industrial ternera local M4 del Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, solicitó mediante radicado No. 48776 del 19 julio de 2007, el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "TESTEC S.A. SEDE 3 TURBACO".

Que SGS COLOMBIA S.A con NIT No. 860.049.921-0 representada legalmente por el señor Enrique Gerardo Chávez Montes identificado con cédula de extranjería No. 297684, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "TESTEC S.A. SEDE 3 TURBACO", con matrícula mercantil No 09-231895-02, con domicilio en el Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, de propiedad de la sociedad, CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO - TESTEC S.A., con matrícula mercantil No 21-353029-04 y NIT 900050826-5, domicilio en la Ciudad de Medellín, Departamento del Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

Resolución 1753 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 1079 al establecimiento de comercio "TESTEC S.A. SEDE 3 TURBACO", con matrícula mercantil No 09-231895-02, con domicilio en la Troncal de Occidente No 100-115 centro comercial e industrial ternera local M4 del Municipio de Turbaco, Departamento de Boliva, de propiedad de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO - TESTEC S.A., con matrícula mercantil No 21-353029-04 y NIT 900050826-5, domiciliada en la calle 4 sur No 43A-109 de la Ciudad de Medellín, Departamento del Antioquia de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 del 2005 y 1200 del 2006., para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar al establecimiento de comercio "TESTEC S.A. SEDE 3 TURBACO", con matrícula mercantil No 09-231895-02, con domicilio en la Troncal de Occidente No 100-115 centro comercial e industrial ternera local M4 del Municipio de Turbaco, Departamento de Boliva, Representada legalmente por el señor FABIO ALBERTO MONTOYA, con cédula de ciudadanía No 71.613.515, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
BERTHA PAOLA CONTRERAS MONTOYA	45521280	27-3560-06	Médico Principal
RAFAEL ANTONIO CUEVAS DIAZ	73572511	27-3560-06	Médico Suplente
JHONNY LEONEL BRAVO GOMEZ	84007614	003253-05	Optómetra
JOHANA LUCIA HOYOS GOMEZ	22799514	13006158-03	Psicóloga
MAYDA ALEJANDRA DIAZ TORRES	22800771	5074-06	Fonoaudiólogo

Handwritten signature and date: 8/24

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "TESTEC S.A. SEDE 3 TURBACO", con matrícula mercantil No 09-231895-02, con domicilio en el Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, de propiedad de la sociedad, CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO - TESTEC S.A., con matrícula mercantil No 21-353029-04 y NIT 900050826-5, domicilio en la Ciudad de Medellín, Departamento del Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

**PARÁGRAFO 2.-** Asignar al establecimiento de comercio "TESTEC S.A. SEDE 3 TURBACO", como número de registro el código: **000138360009000508265**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3. -** De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "TESTEC S.A. SEDE 3 TURBACO", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

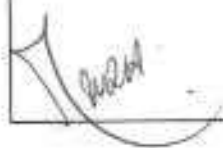
**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "TESTEC S.A. SEDE 3 TURBACO", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO. -** Conforme con lo certificado para el "TESTEC S.A. SEDE 3 TURBACO" por el Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A., el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de sesenta y ocho (68).

**ARTÍCULO TERCERO. -** Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "TESTEC S.A. SEDE 3 TURBACO", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.



**"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "TESTEC S.A. SEDE 3 TURBACO", con matrícula mercantil No 09-231895-02, con domicilio en el Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, de propiedad de la sociedad, CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO - TESTEC S.A., con matrícula mercantil No 21-353029-04 y NIT 900050826-5, domicilio en la Ciudad de Medellín, Departamento del Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores"**

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

22 AGO 2007

*Teresa Huertas Peña*  
**TERESA HUERTAS PEÑA**

41  
Proyecto: Saúl Vergel Navamo  
Revisó: Randal Trillos  
17/8/2007

**Notificación**

Sociedad:	"TESTEC S.A. SEDE 3 TURBACO"
Nit.:	900050826-5
Representante Legal:	FABIO ALBERTO MONTOYA
Cédula Ciudadanía:	71.613.515
Dirección:	Troncal de Occidente No 100-115 centro comercial e industrial temera local M4
Ciudad:	TURBACO